

AYUNTAMIENTO DE SOLÓRZANO

CVE-2022-2600 *Bases reguladoras para la concesión de ayudas para transporte de estudiantes de Bachillerato y de Formación Profesional para el curso escolar 2021-2022. Expediente 124/2022.*

Por acuerdo de Pleno, en sesión ordinaria celebrada en fecha 31 de marzo de 2022 se aprobaron las bases reguladoras para la concesión de ayudas para transporte de estudiantes de bachillerato y de formación profesional para el curso 2021/2022, que a continuación se transcriben:

BASES REGULADORAS PARA LA CONCESIÓN DE AYUDAS PARA TRANSPORTE DE ESTUDIANTES DE BACHILLERATO Y DE FORMACIÓN PROFESIONAL PARA EL CURSO ESCOLAR 2021-2022

PRIMERA. - Objeto, finalidad y crédito presupuestario:

Las presentes tienen por objeto y finalidad regular el régimen de concesión de ayudas económicas a los estudiantes de bachillerato y de formación profesional en centros públicos con destino a sufragar gastos de desplazamiento a dichos centros fuera del término municipal.

Dicha actuación, considerada de fomento de la educación se enmarca dentro del régimen competencial genérico del artículo 25.2.n) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, a cuyo fin se ha consignado crédito presupuestario para 2022 en la aplicación presupuestaria 3260/48000, por importe de 4.000,00€.

Se ha tramitado por esta administración el procedimiento previsto en el artículo 7.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de Bases de Régimen Local.

Las presentes ayudas económicas son compatibles con la obtención de otras becas y/o ayudas para la misma finalidad, procedentes de cualquier administración o ente público, con las limitaciones establecidas en la normativa reguladora de las subvenciones.

SEGUNDA. - Regulación de las bases:

La convocatoria se regirá, además de lo previsto en estas bases, por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, Ley de Cantabria 10/2006, de Subvenciones de Cantabria y el Reglamento de desarrollo de la Ley 38/2003.

TERCERA. - Requisitos de los beneficiarios:

— Que el estudiante de bachillerato o de formación profesional y en caso de ser éste menor de edad, el padre, madre o tutor legal del mismo que solicite en su nombre la ayuda, se encuentren empadronados en el Ayuntamiento de Solórzano con anterioridad a 1 de enero 2021 en el término municipal de Solórzano y que continúen estándolo.

— Haber justificado debidamente subvenciones o ayudas económicas concedidas y percibidas con anterioridad a la convocatoria.

— Estar matriculado en el año en curso.

— No encontrarse incurso/a en ninguna de las causas de prohibición para adquirir la condición de beneficiario previstas en la Ley de Cantabria, 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria.

CUARTA. - Régimen de concesión y crédito presupuestario:

Las subvenciones contempladas en las presente bases serán concedidas en régimen de concurrencia competitiva, de conformidad con lo establecido en los artículos 23 y siguientes

de la Ley 38/2003, General de Subvenciones y artículos 23 y siguientes de la Ley 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria, así como la Ordenanza General de Subvenciones.

QUINTA. - Procedimiento de concesión de las subvenciones, forma y plazo de presentación de las solicitudes y órganos competentes para la ordenación, instrucción y resolución del procedimiento de concesión de la subvención y el plazo en que será notificada la resolución:

1.- El procedimiento para la concesión de estas subvenciones se iniciará mediante Acuerdo del Pleno por la que se aprueban las presentes bases.

2.- Las solicitudes de subvención deberán ser presentadas en el Registro Municipal, o por cualquiera de los medios regulados en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, a partir del siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de Cantabria del extracto de la convocatoria a que se refiere el artículo 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en la fecha en la que se establezca en la convocatoria, según modelo de instancia general y acompañado de la siguiente documentación que se establecerá como anexos de la oportuna convocatoria:

- Solicitud debidamente cumplimentada y firmada.
- Fotocopia del DNI del solicitante.
- Fotocopia del libro de familia completo.
- Certificado del centro académico donde esté matriculado el alumno/a.
- Ficha de terceros, según modelo del Ayuntamiento de Solórzano.
- Declaración responsable de hallarse al corriente del pago de las obligaciones tributarias y de la Seguridad Social, así como de no tener deudas pendientes con el Ayuntamiento de Solórzano, que incluirá declaración responsable de no encontrarse incurso en alguno de los supuestos contemplados en el artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones o en el artículo 12.2 de la Ley de Cantabria 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria.
- Declaración responsable del beneficiario que asegure haber dedicado el importe de la subvención al transporte hacia el centro escolar en el que se encuentra matriculado el alumno para el que se solicita la subvención.

Las solicitudes se completarán con la acreditación por los servicios municipales del cumplimiento del requisito del empadronamiento, fijados en la base tercera.

Toda la documentación deberá ser original o copia debidamente autenticada.

La presentación de la solicitud implica el conocimiento y la expresa aceptación de las presentes bases reguladoras.

Si la solicitud no reúne los requisitos exigidos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 68.1 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se requerirá al interesado para que, en un plazo de 10 días hábiles subsane las deficiencias o falta de documentación, con indicación de que, si dentro del plazo concedido así no lo hiciera, se le tendrá pro desistido de su petición.

El requerimiento citado en el párrafo anterior se efectuará mediante anuncio que se publicará en el tablón de anuncios y en la página web del Ayuntamiento.

3.- El plazo de presentación de solicitudes será de 20 días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación del extracto de la convocatoria de las presentes ayudas en el Boletín Oficial de Cantabria. Cuando el último día del plazo sea inhábil, se entenderá prorrogado al primer día hábil siguiente.

4.- La instrucción corresponderá al primer teniente de alcalde. Finalizada la fase de calificación el órgano instructor elevará la propuesta de concesión de las ayudas al órgano competente. La competencia para resolver le corresponde a la Alcaldía. La resolución será motivada y contendrá la relación de beneficiarios que han obtenido subvención y la cuantía de la misma. El plazo máximo para resolver será de tres meses a contar desde la finalización del plazo de

LUNES, 18 DE ABRIL DE 2022 - BOC NÚM. 73

presentación de solicitudes. El transcurso del citado plazo sin que se haya dictado resolución expresa servirá para entender desestimadas por silencio administrativo todas las solicitudes presentadas.

5.- La concesión de las ayudas se efectuará por Resolución de Alcaldía.

La Resolución con la concesión se realizará mediante publicación en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en la web municipal.

SEXTA. - Determinación de la cuantía:

El Ayuntamiento concederá a los solicitantes para las convocatorias que se efectúen y dentro de los límites presupuestarios las siguientes ayudas económicas:

— Trescientos sesenta euros (360) para cada uno de los solicitantes.

En caso de que las solicitudes aprobadas excedan el crédito presupuestario consignado, éste se distribuirá proporcionalmente entre todos los solicitantes admitidos hasta agotar el crédito presupuestario existente.

SÉPTIMA. - Justificación de las ayudas y pago.

La justificación de la subvención se entenderá realizada de manera simultánea a la solicitud de la misma, mediante la presentación de la siguiente documentación:

— Declaración responsable del beneficiario que asegure haber dedicado el importe de la subvención al transporte hacia el centro escolar en el que se encuentra matriculado.

— Copia de la matrícula del centro en el que se encuentra cursando estudios.

— Copia del libro de familia.

— Declaración responsable de hallarse al corriente del pago de las obligaciones tributarias y de la Seguridad Social, así como de no tener deudas pendientes con el Ayuntamiento de Solórzano, que incluirá declaración responsable de no encontrarse incurso en alguno de los supuestos contemplados en el artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones o en el artículo 12.2 de la Ley de Cantabria 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria.

El pago de la ayuda económica concedida se realizará mediante transferencia bancaria a la cuenta aportada por el solicitante junto con la solicitud.

Solórzano, 6 de abril de 2022.

La alcaldesa,
Gema Perojo García.

**Ayuntamiento de Solórzano**

ANEXO I. MODELO DE SOLICITUD

DATOS DEL PADRE/MADRE O TUTOR			
Nombre y apellidos			
DNI		Teléfono	
Domicilio			
Mail de contacto			

Que habiendo tenido conocimiento de la convocatoria de ayudas económicas a los estudiantes de bachillerato y de formación profesional en centros públicos para el curso escolar 2021/2022 solicita la citada ayuda para el alumno siguiente:

DATOS DEL ALUMNO			
DNI	Nombre y apellidos	Curso	Centro educativo

Como justificación de la ayuda económica solicita adjunto a la presente solicitud presenta la siguiente documentación, a los efectos de justificar la subvención que, en su caso, se conceda:

- Fotocopia del DNI del solicitante y del alumno (en caso de ser éste menor de edad).
- Ficha de terceros.
- Certificado del centro académico donde esté matriculado el alumno/a.
- Copia del libro de familia.
- Declaración responsable del beneficiario que asegure haber dedicado el importe de la subvención al transporte hacia el centro escolar en el que se encuentra matriculado el alumno para el que se solicita la subvención.
- Declaración responsable de hallarse al corriente del pago de las obligaciones tributarias y de la Seguridad Social, así como de no tener deudas pendientes con el Ayuntamiento de Solórzano, que incluirá declaración responsable de no encontrarse incurso en alguno de los supuestos contemplados en el artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones o en el artículo 12.2 de la Ley de Cantabria 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria.

Declaro, bajo mi responsabilidad que son ciertos los datos consignados en la presente solicitud, aceptando las bases de la convocatoria.

Solórzano, a _____ de _____ de 2022

Fdo. _____



Ayuntamiento de Solórzano

ANEXO II. MODELO DE DECLADACIÓN RESPONSABLE

DATOS DEL PADRE/MADRE O TUTOR			
Nombre y apellidos			
DNI		Teléfono	
Domicilio			
Mail de contacto			

DATOS DEL ALUMNO			
DNI	Nombre y apellidos	Curso	Centro educativo

Que habiendo tenido conocimiento de la convocatoria de ayudas económicas a los estudiantes de bachillerato y de formación profesional en centros públicos para el curso escolar 2021/2022 convocada por el Ayuntamiento de Solórzano a los efectos de justificar la ayuda solicitada DECLARO BAJO MI RESPONSABILIDAD haber dedicado el importe de la subvención al transporte hacia el centro escolar en el que se encuentra matriculado el alumno para el que se solicita la subvención.

Y para que conste firmo la presente declaración.

En Solórzano, a _____ de _____ de 2022

Fdo. _____

**Ayuntamiento de Solórzano**

ANEXO III. MODELO DE DECLADACIÓN RESPONSABLE

DATOS DEL PADRE/MADRE O TUTOR			
Nombre y apellidos			
DNI		Teléfono	
Domicilio			
Mail de contacto			

DATOS DEL ALUMNO			
DNI	Nombre y apellidos	Curso	Centro educativo

Que habiendo tenido conocimiento de la convocatoria de ayudas económicas a los estudiantes de bachillerato y de formación profesional en centros públicos para el curso escolar 2021/2022 convocada por el Ayuntamiento de Solórzano a los efectos de justificar la ayuda solicitada DECLARO BAJO MI RESPONSABILIDAD:

- Hallarme al corriente del pago de las obligaciones tributarias y de la Seguridad Social, así como no tener deudas pendientes con el Ayuntamiento de Solórzano.
- No encontrarme incurso en alguno de los supuestos contemplados en el artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones o en el artículo 12.2 de la Ley de Cantabria 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria o respeto de los cuales concurra cualquiera otra de las causas establecidas en la legislación administrativa en materia de subvenciones como excluyentes de la condición de eventual beneficiario.

Y para que conste firmo la presente declaración.

En Solórzano, a _____ de _____ de 2022

Fdo. _____